



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Quien suscribe, Dip. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura; con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII; 5 fracción I, 99 fracción II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA AGENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PARA QUE, EN COORDINACIÓN Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRIORICEN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DESTINADA A LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE TRAZABILIDAD QUE GARANTICEN LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA Y LA INTEGRIDAD DE LOS MATERIALES RECICLABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ANTECEDENTES

1. En mayo de 1941 se promulgó el primer Reglamento de Limpia de la Ciudad de México, considerado el antecedente administrativo más antiguo en materia de manejo regulado de residuos. Este ordenamiento formalizó los servicios de recolección y barrido, estableciendo una estructura operativa que privilegiaba la recolección masiva por encima del tratamiento o la valorización de los residuos.¹
2. La expedición de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (LRDF) marcó un hito normativo al introducir el concepto de Gestión Integral de

¹ “Antecedentes del Servicio de Limpia en la Ciudad de México”, UNAM—Instituto de Investigaciones Jurídicas, <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/29/pr/pr3.pdf>.



Residuos y establecer la obligatoriedad de la separación en la fuente. Aunque su implementación fue gradual, esta ley delineó las bases para la valorización de los residuos sólidos urbanos y para un esquema de responsabilidad compartida entre actores públicos y privados.²

3. En 2010 se publicó el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del entonces Distrito Federal, el cual fijó directrices operativas y metas específicas para el manejo de residuos. Este documento permitió un diagnóstico actualizado de la infraestructura disponible y evidenció que la generación diaria superaba las 12 mil toneladas, planteando la necesidad de soluciones de gran escala.³
4. En diciembre de 2011 el cierre definitivo del relleno sanitario Bordo Poniente, acordado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, significó la clausura del sitio de disposición final más importante de la región. La capital quedó obligada a trasladar sus residuos a instalaciones en el Estado de México y Morelos, lo que incrementó costos operativos y complejidades logísticas.⁴
5. Tras el cierre del Bordo Poniente, el gobierno capitalino intensificó la búsqueda de alternativas tecnológicas para la valorización energética y el aprovechamiento de los residuos. Sin embargo, los elevados costos de

² Asamblea Legislativa del D.F., “Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México —Antes Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal—”, Sistema de Consulta de Ordenamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 22 de abril de 2003, <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q+=QEhBiEx/gBZk6L8QsyEtXnrhwWLP0hHkvcf1X5NxA10xU2Y2+eWesE4sk10EafhXry/Tg7KPZEiR72YUAqX1A==>

³ Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del DF, “Diagnóstico actual del flujo de residuos sólidos urbanos que se genera en el Distrito Federal”, CIIEMAD – Instituto Politécnico Nacional, http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/flujo_residuos_DF.pdf

⁴ PROFEPA, “El Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal acuerdan cerrar el relleno sanitario Bordo Poniente”, https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/3476/1/mx.wap/el_gobierno_federal_y_el_gobierno_del_distrito_federal_acuerdan_cerrar_el_relleno_sanitario_bordo_poniente.html



inversión, el riesgo percibido y la oposición social y política impidieron la rápida consolidación de estos proyectos.⁵

6. En 2017 se reforzó la obligatoriedad de separar los residuos en tres o más fracciones (orgánicos, inorgánicos reciclables e inorgánicos no reciclables), lo que implicó la reestructuración de rutas y horarios de recolección. Ese mismo año, los inventarios confirmaron una generación cercana a las 13 mil toneladas diarias.⁶
7. De 2017 a 2019, a pesar de la obligatoriedad normativa, la separación en la fuente se implementó de manera heterogénea. La ausencia de campañas educativas sostenidas y la percepción ciudadana de que la recolección diferenciada no se respetaba en el transporte afectaron la calidad de los materiales aprovechables y desincentivaron la participación social.⁷
8. En 2020, la LRDF fue reformada para prohibir progresivamente los plásticos de un solo uso, con el fin de reducir la generación de residuos problemáticos. Aunque ambientalmente positiva, esta medida no resolvió el déficit de financiamiento para fortalecer el manejo y la valorización de los residuos reciclables.⁸

⁵ “Califica de Irresponsable el Cierre del Bordo Poniente”, Asamblea Legislativa del Distrito Federal 2016, 27 de diciembre de 2011, <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-califica-irresponsable-cierre-bordo-poniente--9778.html>

⁶ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, “Inventario de Residuos Sólidos de CDMX”, 2018, https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IRS_2017_FINAL_BAJA.pdf.

⁷ Manuel Cosme, “Sin educación previa campaña de separación de basura en CDMX fracasara, advierten expertos”, *El Sol de México*, 21 de octubre de 2025, <https://oem.com.mx/elsoldemexico/metropoli/sin-educacion-previa-campana-de-separacion-de-basura-en-cdmx-fracasara-advierten-expertos-26403326>

⁸ [Ley de Residuos Sólido del Distrito Federal \[LRSDF\]](https://www.congresocdmx.gob.mx/archivo-5e9cfdc1fa63fdf6120fd92f434a3e407d58af30.pdf), Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 22 de abril de 2003, <https://www.congresocdmx.gob.mx/archivo-5e9cfdc1fa63fdf6120fd92f434a3e407d58af30.pdf>



9. La actualización del PGIRS 2021-2025 y la adopción del Plan de Acción Basura Cero consolidaron la transición hacia un modelo basado en la reducción, el reuso y el reciclaje, reconociendo la importancia de la participación del sector privado y de la inclusión de los recuperadores de base para alcanzar una meta de aprovechamiento del 50%.⁹
10. En noviembre de 2024 se anunció la creación de la Agencia de Gestión Integral de Residuos (AGIR), organismo especializado encargado de coordinar y eficientar la gestión de los residuos en la Ciudad de México. Su establecimiento responde a la necesidad de mejorar la separación, recolección y valorización de las más de 12 mil toneladas diarias que genera la capital, así como de enfrentar los retos logísticos y financieros del modelo previo.¹⁰

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México enfrenta un desafío creciente en el manejo de sus residuos sólidos urbanos, especialmente en la etapa de recolección, que se ha convertido en el punto más vulnerable de toda la cadena de gestión. Aunque la capital cuenta con un marco normativo sólido y una ciudadanía cada vez más consciente de la importancia de separar sus residuos, la operación cotidiana del servicio no logra mantener la integridad de esa separación.

En distintos puntos de la ciudad, las y los habitantes observan cómo los camiones mezclan los residuos separados desde el hogar. Esta práctica se ha vuelto recurrente y ha generado una percepción de ineficacia institucional que

⁹ Secretaría de Medio Ambiente, *Programa de Gestión Integral de Residuos para la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, 2021.

¹⁰ "Clara Brugada crea la agencia de Gestión Integral de Residuos: Separará basura en CDMX", *El Financiero*, 22 de noviembre de 2024, <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2024/11/22/clara-brugada-crea-la-agencia-de-gestion-integral-de-residuos-separara-basura-en-cdmx/>



deteriora la confianza pública. La percepción de ineficacia en el sistema de recolección permanece elevada y es el factor clave de deserción en los programas.

El estudio “Percepción y aplicación de la Ley de Residuos Sólidos del D.F en su fase de recolección en una colonia de la Ciudad de México”, demostró que más de la mitad de los encuestados manifestó no separar sus residuos porque observaron directamente que los camiones recolectores mezclaban las fracciones debido a la falta de infraestructura especializada.¹¹

La pérdida de confianza no es un fenómeno menor. Impacta directamente la participación ciudadana, porque cuando las personas perciben que su esfuerzo no tiene un impacto real, tienden a abandonar las prácticas de separación. Esto ha debilitado progresivamente el avance hacia una economía circular en la capital y ha reducido la calidad del material recibido por las plantas de selección.

La separación en la fuente es uno de los pilares más importantes de la política ambiental moderna. Sin embargo, su éxito depende por completo de que la fase de recolección respete lo que ocurre en los hogares. Si la recolección no garantiza la pureza del material, la política pública se debilita y pierde credibilidad frente a la ciudadanía.

La evidencia disponible muestra que los niveles actuales de separación efectiva en la ciudad están muy por debajo de lo esperado. Cifras recientes reveladas por la Jefatura de Gobierno indican que solo el 15% de los residuos sólidos se separa correctamente.¹² Esto significa que miles de toneladas de materiales reciclables se pierden cada día, no por falta de interés social, sino por

¹¹ Cecilia Muñoz-Cadena y Francisco Javier Sánchez-Molina, “Percepción y aplicación de la Ley de Residuos Sólidos del D.F. en su fase de recolección en una colonia de la Ciudad de México”, *Investigación Universitaria Multidisciplinaria*, no. 7 (diciembre 2008), <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2986548.pdf>.

¹² AN / AG, “Separar la basura será obligatorio en CDMX; a partir de cuándo y cómo deberás hacerlo”, *Aristegui*, 16 de noviembre de 2025, <https://aristeginoticias.com/091025/mexico/separar-la-basura-sera-obligatorio-en-cdmx-a-partir-de-cuando-y-como-deberas-hacerlo/>.



fallas en el sistema operativo. En diversas colonias de alta densidad, la mezcla de residuos ocurre incluso antes de que los camiones lleguen a las rutas, debido a la falta de vehículos con capacidades diferenciadas.

Los centros de generación —hogares, unidades habitacionales y comercio—, por su alta densidad poblacional y la variabilidad de sus desechos, son los puntos donde la falta de inversión en la logística de acopio presenta su mayor incidencia. El desperdicio de material reciclable puro es la consecuencia más común, favorecida por la antigüedad y la inadecuación de la flota vehicular. Iniciativas de 2023 en el Congreso de la CDMX han señalado que la flota de vehículos de recolección no ha sido sustituida adecuadamente.¹³

El deterioro de la flota vehicular es un elemento crítico en este problema. Una parte significativa de los camiones tiene más de una década en operación, superando su vida útil óptima. Esto genera constantes fallas mecánicas, tiempos muertos en la operación, costos elevados de mantenimiento y retrasos en las rutas.

Además, la antigüedad implica que muchos camiones carecen de compartimentos sellados, capacidad de carga dual o tecnología mínima para asegurar la integridad de las fracciones. Esta limitación obliga al personal operativo a mezclar residuos en los puntos de recolección o en estaciones de transferencia, provocando contaminación cruzada que vuelve inviables materiales como plásticos, papel y cartón. A octubre de 2024, se reportó que el 75.07% de las 2,724 unidades de recolección está en malas o regulares condiciones.¹⁴

¹³ Luisa Gutiérrez Ureña, “Iniciativa con el Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el Artículo 39 Bis a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal”, Congreso de la Ciudad de México, 26 de octubre de 2023, <https://www.congresocdmx.gob.mx/archivo-9282105ad3582f18df53d2e13d1332bbd465e514.pdf>.

¹⁴ Georgina Olson, “En buena condición, 24.9% de camiones de basura; el reto de Brugada”, *Excelsior*, 23 de octubre de 2024, <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/en-buena-condicion-249-de-camiones-de-basura-el-reto-de-brugada/168050>



La obsolescencia también se refleja en la falta de tecnología incorporada a las unidades. La mayoría carece de sistemas de geolocalización (GPS), sensores de compactación, mecanismos de control de rutas y herramientas para el monitoreo en tiempo real. Esta ausencia limita la capacidad del Gobierno de la Ciudad para supervisar el servicio, corregir incumplimientos y prevenir la mezcla de fracciones.¹⁵

Sin estos elementos tecnológicos, también se dificulta la planificación eficiente de las rutas. La ciudad opera con variaciones continuas en horarios y cargas que generan incertidumbre para los usuarios y complican la labor de separación en los hogares y comercios. Los cambios en los itinerarios, muchas veces no comunicados, derivan en acumulación de residuos, saturación de contenedores y prácticas improvisadas de disposición que afectan la calidad del material reciclable.

El resultado más grave de estas deficiencias operativas es la contaminación cruzada. Cuando los residuos orgánicos entran en contacto con los reciclables, se degradan los materiales que podrían aprovecharse en procesos industriales. El papel y el cartón se humedecen, los plásticos se contaminan, y los metales se mezclan con residuos putrescibles que dificultan su limpieza y clasificación posterior.

La ineficiencia logística en el acopio se traduce directamente en una problemática financiera constante para el gobierno capitalino. El volumen de residuos generados en la CDMX alcanzó 12,454 toneladas de residuos al día en

¹⁵ Eduardo Betanzo-Quezada, Miguel Ángel Torres-Gurrola, José Antonio Romero-Navarrete y Saúl Antonio Obregón-Biosca, "Evaluación de rutas de recolección de residuos sólidos urbanos con apoyo de dispositivos de rastreo satelital: análisis e implicaciones," *Revista Internacional de Contaminación Ambiental* 32, no. 3 (2016), https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-49992016000300323.



2023 y la incapacidad para valorizar eficientemente esta cantidad resulta en un gasto recurrente e ineficiente que impacta el erario.¹⁶

Esta contaminación cruzada incrementa los costos de operación en las plantas de selección y reduce significativamente su eficiencia. Muchos materiales que podrían tener valor en el mercado terminan siendo descartados porque llegan en condiciones que impiden su aprovechamiento. Es un desperdicio doble: ambiental y económico.

El aumento en el volumen de "material de rechazo" contamina la fracción reciclable —plásticos, papel— y eleva los costos de operación de las plantas de selección. Lo más grave es que obliga al gobierno capitalino a destinar 444.3 millones de pesos solamente para trasladar y desechar desperdicios en rellenos sanitarios de entidades vecinas . Este costo millonario es una externalidad negativa que el presupuesto público absorbe anualmente debido a la falla en la recolección.¹⁷

Cada día, cientos de toneladas de residuos que podrían tener un segundo uso se convierten en material de rechazo. Esta condición obliga al gobierno a destinar recursos públicos adicionales para transportar y disponer esos residuos en rellenos sanitarios ubicados fuera de la ciudad. Este gasto representa una presión financiera constante y creciente para la administración local.

La Ciudad de México destina anualmente cientos de millones de pesos en traslados y disposición final. Este gasto es un reflejo directo de las fallas en la recolección. Si la separación fuera eficaz desde la fuente hasta la planta de selección, una parte importante de ese gasto podría reducirse y redirigirse a inversión productiva.

¹⁶ Secretaría del Medio Ambiente, "Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México", Gobierno de la Ciudad de México, 2023, https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/residuos/IRS_2023_Completo.pdf .

¹⁷ Shelma Navarrete, "La CDMX busca reducir gasto millonario en basura con separación y nuevas plantas", 18 de octubre de 2025, <https://politica.expansion.mx/cdmx/2025/10/18/cdmx-busca-reducir-gasto-millonario-en-basura-con-separacion-y-nuevas-plantas>.



Esta “fuga presupuestaria” tiene un impacto significativo en la capacidad de la ciudad para invertir en infraestructura moderna, vehículos especializados y mejoras en la cadena integral de residuos. Los recursos que deberían destinarse a fortalecer el sistema se consumen en atender los efectos de su ineficiencia.¹⁸

La creación de la Agencia de Gestión Integral de Residuos (AGIR) representa un avance institucional importante. Sin embargo, su capacidad para transformar la realidad depende de contar con herramientas operativas y financieras suficientes. Sin una inversión sólida en la fase de recolección, la agencia enfrentará limitaciones graves para cumplir su mandato.

Documentos de 2023 señalan que más de la mitad del parque vehicular de limpia ya cumplió con su vida útil (fijada en 20 años de antigüedad), y en demarcaciones como Benito Juárez, el 58.96% de las unidades ya superó su vida útil.¹⁹ La falta de vehículos especializados con compartimentos separados impide que la ciudad haga efectivo el principio de valorización. También limita la capacidad de las rutas para atender zonas con alta generación de reciclables, comercios, mercados y unidades habitacionales, que requieren esquemas diferenciados de acopio.

La flota no solo es antigua, sino que se ha reducido. De 2021 a 2023, las alcaldías han reportado una disminución de 396 unidades. Esta falta de capacidad obliga a compactar la recolección, usando camiones indiferenciados para cubrir varias rutas, resultando en la mezcla inevitable de orgánicos e inorgánicos.²⁰

¹⁸ Clara Brugada crea la agencia de Gestión Integral de Residuos: Separará basura en CDMX”, *El Financiero*.

¹⁹ Gutiérrez Ureña, “Iniciativa con el Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el Artículo 39 Bis a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal”.

²⁰ Karla Mora, “Hay menos camiones recogiendo la basura de CDMX”, *El Sol de México*, 2 de enero de 2025, <https://oem.com.mx/elsoldemexico/metropoli/hay-menos-camiones-recogiendo-la-basura-20942429>.



El problema no se reduce únicamente a una cuestión técnica o administrativa. Sus efectos se proyectan sobre la salud pública, la calidad del espacio urbano, la percepción de limpieza y la sostenibilidad de la capital. Un sistema de recolección ineficiente genera puntos de acumulación, lixiviados en zonas de alto tránsito, proliferación de fauna nociva y degradación del entorno barrial.

Si la Ciudad de México aspira a consolidar un modelo de economía circular, es indispensable transformar la fase operativa del sistema de recolección. La economía circular no comienza en las plantas de tratamiento; comienza en el hogar, pero se sostiene en la capacidad del gobierno para respetar y preservar lo que ocurre allí.

Por ello, es fundamental asignar un presupuesto específico y suficiente para la adquisición de una flota moderna y especializada, equipada con compartimentos diferenciados y tecnología de trazabilidad. Esta inversión permitirá asegurar la integridad de las fracciones, mejorar la eficiencia operativa y restaurar la confianza ciudadana.

La incorporación de sistemas GPS, sensores y monitoreo centralizado permitirá garantizar rutas eficientes, horarios confiables y recolección diferenciada verificable, reduciendo la discrecionalidad operativa y fortaleciendo la supervisión institucional.

La modernización de la flota también reducirá costos de mantenimiento, disminuirá tiempos muertos y mejorará la capacidad de respuesta ante contingencias. Con ello, la Ciudad de México podrá recuperar materiales valiosos, reducir el volumen de rechazo y disminuir significativamente los gastos destinados al confinamiento en rellenos sanitarios.

En síntesis, el problema central de la gestión de residuos en la ciudad no radica en la legislación ni en la ciudadanía, sino en la debilidad operativa del sistema



de recolección. Es una falla estructural que se reproduce diariamente y que puede corregirse mediante inversión focalizada en infraestructura vehicular y tecnológica.

Atender este problema permitirá recuperar la confianza social, proteger el presupuesto público, fortalecer la sostenibilidad del sistema y avanzar hacia un modelo de gestión ambiental moderno y eficiente.

Lejos de disminuir con las nuevas plantas destinadas a reciclar más desechos, el costo para Capital por **deshacerse de la basura en rellenos** de los estados de México y Morelos aumentó.

Así lo reporta el último **Inventario de Residuos Sólidos 2023** de la Secretaría de Medio Ambiente, publicado en diciembre pasado. Del mismo modo, *"Del total de residuos enviados a estos sitios, el Gobierno de la Ciudad de México destinó un total de 444 millones 373 mil millones de pesos al año (costo sin IVA), esto es 4.20 por ciento más que el año pasado", subraya.*

De **12 mil 454 toneladas diarias de residuos**, el 54 por ciento, equivalente a 6 mil 777 toneladas, tiene que ser desechado en rellenos foráneos, al no contar la CDMX con sitios de disposición final en operación.

Los contenedores inteligentes, diseñados para optimizar la recolección y gestión de residuos, han demostrado ser una solución innovadora con numerosos beneficios. Entre estos beneficios se incluyen la reducción de costes operativos, la mejora en la eficiencia de la recolección de basura, y la promoción de hábitos de reciclaje más sostenibles entre la población.

Estos dispositivos, equipados con sensores y redes de comunicación, pueden monitorear el nivel de residuos en tiempo real, enviando alertas a los servicios de recolección cuando es necesario vaciarlos, lo que evita rutas innecesarias y reduce la emisión de gases contaminantes.



A pesar de sus múltiples beneficios la implementación de contenedores inteligentes enfrenta varios desafíos. Uno de los principales obstáculos es la inversión inicial, que incluye no solo la compra de los distintos dispositivos, sino también la actualización o creación de la infraestructura tecnológica necesaria para su operación.

Esto incluye la instalación de redes de comunicación que permitan el intercambio de datos en tiempo real y la integración de sistemas de gestión de residuos. La conectividad IoT es un aspecto clave para el funcionamiento de los contenedores inteligentes, ya que permite la transmisión de datos entre los dispositivos y la plataforma central.

Además, la capacitación del personal para manejar y mantener esta tecnología representa otro desafío importante, tanto en términos de tiempo como de recursos. De igual modo es necesario incidir en los hábitos y actitudes de los ciudadanos hacia el reciclaje.

Para que los contenedores inteligentes funcionen de manera óptima, los usuarios deben depositar los residuos en los contenedores adecuados, respetar los horarios de recogida y seguir las normas de higiene y seguridad.

Esto requiere una labor de sensibilización y educación ambiental, y el compromiso de los ciudadanos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia,



indivisibilidad y progresividad. Entre estos derechos se encuentran el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la salud, el derecho a la dignidad humana y el derecho al saneamiento ambiental, los cuales se ven directamente afectados por un sistema de recolección de residuos ineficiente, contaminante o incapaz de preservar la separación en la fuente.

SEGUNDO. Que el artículo 4 constitucional reconoce expresamente el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, imponiendo al Estado el deber de prevenir la contaminación y revertir las afectaciones al entorno. La recolección deficiente de residuos, la contaminación cruzada y la disposición inadecuada de desechos constituyen actos u omisiones que comprometen este derecho y contravienen el principio de no regresividad ambiental.

TERCERO. Que el derecho humano al saneamiento —reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución A/RES/64/292) y desarrollado por la Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales— obliga a los Estados a garantizar la recolección, transporte y tratamiento adecuados de residuos. De acuerdo con las fuentes citadas, la mezcla de fracciones, la falta de trazabilidad y la obsolescencia del parque vehicular constituyen riesgos directos para el ejercicio efectivo de este derecho.

CUARTO. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) establece la obligación de los gobiernos locales de prevenir la contaminación, promover la valorización de residuos y asegurar infraestructura eficiente para el manejo integral de desechos. El incumplimiento de esta obligación, reflejado en la contaminación cruzada y el desperdicio de materiales reciclables, vulnera los principios de prevención, precaución y responsabilidad ambiental consagrados en dicho ordenamiento.



QUINTO. Que la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México señala que las autoridades deberán promover la separación en la fuente, la recolección diferenciada y la valorización de materiales reciclables.

SEXTO. Que la falta de infraestructura para garantizar la recolección diferenciada constituye una violación indirecta al derecho a la salud, pues la acumulación de residuos, la generación de lixiviados, la proliferación de fauna nociva y la contaminación del espacio público tienen impactos comprobados en la salud comunitaria.

NOVENO. Que el derecho a la participación ciudadana en el cuidado del medio ambiente pierde eficacia cuando la autoridad no garantiza que el esfuerzo social tenga efectos reales. La pérdida de confianza documentada en la ciudadanía por la mezcla de residuos afecta el principio de corresponsabilidad ambiental y vulnera la dimensión participativa del derecho humano a un medio ambiente sano, reconocida en el Acuerdo de Escazú, ratificado por el Estado Mexicano.

DÉCIMO. Que la creación de la Agencia de Gestión Integral de Residuos (AGIR) en 2024 constituye un avance en la consolidación de un sistema integrado de manejo de residuos. Sin embargo, para cumplir con las obligaciones legales en materia de protección ambiental, salud, transparencia y derechos humanos, la AGIR requiere de recursos suficientes para renovar la flota vehicular, incorporar tecnología de trazabilidad y garantizar la recolección diferenciada conforme a los estándares establecidos en la legislación nacional e internacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN



PRIMERO. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), a la Agencia de Gestión Integral de Residuos (AGIR) y a las alcaldías, para que implementen de manera inmediata y permanente acciones operativas que garanticen la recolección diferenciada, la trazabilidad de rutas y la preservación de la integridad de los materiales reciclables en toda la ciudad.

SEGUNDO.- Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para que, en el marco de la planeación presupuestaria vigente, asigne y garantice los recursos necesarios para la renovación y ampliación de la flota de recolección, la adquisición de vehículos especializados con compartimentos diferenciados, la implementación de sistemas de geolocalización y monitoreo en tiempo real, y el fortalecimiento de la infraestructura logística indispensable para evitar la contaminación cruzada de residuos.

El objetivo de esta asignación presupuestaria es asegurar el cumplimiento efectivo de la separación en la fuente, restaurar la confianza ciudadana en los programas de manejo de residuos, reducir la fuga presupuestaria derivada del traslado y confinamiento de material de rechazo, y avanzar hacia un modelo integral de economía circular que proteja el medio ambiente, la salud pública y la sostenibilidad financiera de la Ciudad de México.

OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
69209E10C456287573543136
ATENTAMENTE


OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Certificado de firma

21/11/2025 11:14

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69209B9F59D0FF6AE847125F

Nombre y extensión: Punto de acuerdo - Recolección de residuos.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

85bbbffe08859ccc959baf5bf86a3b100b7fc3d8f64c8931886cfc3107665c7e

Huella digital del contenido del documento firmado:

002a8da8fe8a67179e1b20d83cf48d54a10403590941685d17d969b62f66bb92

Nombre: Olivia Garza De Los Santos

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.134.164

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

21/11/2025 11:04

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

21/11/2025 17:14:57 UTC (21/11/2025 11:14:57 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

e83ed3f1-06bd-4b51-b013-e3f14d3e17e3.cons

Huella digital contenida en la constancia:

002a8da8fe8a67179e1b20d83cf48d54a10403590941685d17d969b62f66bb92

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

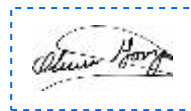
Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

ID: 69209E09C456287573543136

IP: 189.146.134.164



Enviado: 21/11/2025

11:05:16

Aceptó Aviso de

Privacidad: 21/11/2025

11:12:54

Visto: 21/11/2025 11:14:49

Confirmado:

21/11/2025 11:14:50.038

Firmado:

21/11/2025 11:14:50.041

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/e83ed3f1-06bd-4b51-b013-e3f14d3e17e3>

